



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

AVISOS JUDICIALES: 1007, 1082, 964, 134-B1, 386-A1, 850, 382-A1, 133-B1, 390-A1, 1011, 1074, 456-A1, 152-B1, 1031, 1035, 453-A1, 459-A1, 865, 1130, 1144 y 1146.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1069, 1047, 1053, 1068, 1067, 154-B1, 1030, 450-A1, 458-A1, 449-A1, 451-A1, 452-A1, 469-A1 y 953.

Tomo CCI
Número

49

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, III, XIII y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, y con el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2016, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 119, de fecha 17 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México se establece que la Secretaría de Cultura es la dependencia del Ejecutivo Estatal que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México.

Que en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2016, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con los términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Una vez identificado que los servicios proporcionados por la Secretaría de Cultura son en función de derecho público, y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto en que la autoridad incurre, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos de la Secretaría de Cultura en los términos que a continuación se establecen, por los servicios que proporciona:

Concepto	Tarifa
Dirección de Servicios Culturales	
Centro Regional de Cultura de Acambay	
Pago de talleres trimestral	
Guitarra iniciación	150.00
Teatro	150.00
Literatura	150.00
Dibujo artístico y acuarela	150.00
Música (Rondalla)	150.00
Danza Folclórica infantil y juvenil	150.00
Pintura	150.00
Pago de inscripción al curso de verano	150.00
Uso de instalaciones	
Salón (Por día)	150.00
Auditorio (Por día)	300.00
Centro Regional de Cultura de Apaxco	
Pago de talleres mensual	
Iniciación a la danza	90.00
Danza Regional Intermedios	90.00
Danza Regional Avanzados	90.00
Piano Infantil	90.00
Piano Juvenil	90.00
Dibujo y pintura	90.00
Actuación y Exposición verbal infantil	90.00
Actuación y Exposición verbal	90.00

Guitarra popular principiantes y avanzados	50.00
Vocalización	50.00
Pago de inscripción talleres	50.00
Pago de inscripción al curso de verano	300.00
Centro Regional de Cultura de Chalco	
Pago de talleres mensual	
Cartonería	100.00
Danza clásica	100.00
Danza regional infantil	100.00
Dibujo y pintura infantil	100.00
Danza regional juvenil	100.00
Teatro	100.00
Música (guitarra)	100.00
Pago de inscripción de talleres	50.00
Pago de inscripción al curso de verano	300.00
Centro Regional de Cultura de Cuautitlán Izcalli	
Pago de talleres mensual	
Pintura y Dibujo Infantil	130.00
Pintura y Dibujo Juvenil	160.00
Danza Clásica	150.00
Danza Regional	160.00
Piano	250.00
Guitarra Popular	150.00
Pago de inscripción de los talleres anteriores	150.00
Pago de inscripción al curso de verano	750.00
Uso de instalaciones (aula)	500.00
Uso de instalaciones (auditorio)	1,000.00
Centro Regional de Cultura de Ecatepec	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica	200.00
Apreciación artística	200.00
Danza clásica	200.00
Música (teclado, guitarra y piano)	200.00
Modelado	200.00
Canto	200.00
Pago de inscripción talleres	80.00
Pago de inscripción al curso de verano	550.00
Centro Regional de Cultura de Nepantla	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica	20.00
Danza clásica	20.00
Literatura	20.00
Música	20.00
Pago de inscripción talleres	20.00
Pago de inscripción al curso de verano	50.00
Uso de instalaciones (foro abierto "El Caracol")	2,500.00

Juvenil	
Pre-ballet	90.00
Ballet I	90.00
Ballet Intermedios	90.00
Ballet Avanzados	90.00
Iniciación a la música	90.00
Guitarra intermedio	90.00
Ensamble	90.00
Actividades Literarias	90.00
Pago de inscripción al curso de verano	200.00
Centro Regional de Cultura de Atizapán de Zaragoza	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica	170.00
Dibujo y pintura (Figura Humana)	200.00
Guitarra eléctrica	200.00
Pago de inscripción de los talleres anteriores	60.00
Pago de inscripción al curso de verano	700.00
Centro Regional de Cultura de Atlacomulco	
Pago de talleres mensual	
Danza Folclórica infantil	50.00
Principiantes y avanzados	50.00
Artes plásticas infantil y adultos	50.00
Danza folclórica adultos	50.00

Uso de instalaciones (sala de usos múltiples)	1,000.00
Uso de instalaciones (talleres 1 y 2)	500.00
Casa de Cultura de Nextlalpan	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica infantil y Juvenil	20.00
Artes Plásticas	40.00
Pago de inscripción talleres	20.00
Pago de inscripción al curso de verano	150.00
Uso de instalaciones (salón)	200.00
Centro Regional de Cultura de Nezahualcóyotl	
Pago de talleres mensual	
Creatividad	120.00
Artes plásticas	120.00
Danza folclórica	120.00
Danza contemporánea	120.00
Violín	120.00
Guitarra	120.00
Pago de inscripción talleres	70.00
Pago de inscripción al curso de verano	350.00
Uso de instalaciones (auditorio instituciones públicas)	500.00
Uso de instalaciones (auditorio instituciones privadas)	1,500.00
Centro Regional de Cultura de Ocoyoacac	
Pago de talleres mensual	
Teatro	90.00
Danza folclórico infantil	90.00
Danza folclórico juvenil	90.00
Música (Piano)	90.00
Música (Guitarra)	90.00
Dibujo y pintura	90.00
Danza clásica	90.00
Artes plásticas	90.00
Danza Folclórica Módulos	90.00
Pago de inscripción talleres	70.00
Pago de inscripción al curso de verano	380.00
Uso de instalaciones (auditorio)	300.00
Uso de instalaciones (salón de danza)	150.00
Centro Regional de Cultura de Otumba	
Pago de talleres mensual	
Artes plásticas	80.00
Teatro	80.00
Guitarra	80.00
Danza clásica	80.00
Danza folclórica	80.00
Pago de inscripción talleres	40.00
Pago de inscripción al curso de verano	300.00
Centro Regional de Cultura de Tecámac	

Pago de talleres mensual	
Dibujo y pintura	150.00
Solfeo y canto	150.00
Pago de inscripción talleres	50.00
Pago de inscripción al curso de verano	200.00
Centro Regional de Cultura de Tejujilco	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica Juvenil	50.00
Filigrana y hoja de maíz	50.00
Música	50.00
Artes plásticas	50.00
Globoflexia	50.00
Pago de inscripción al curso de verano	150.00
Uso de instalaciones (auditorio)	200.00
Uso de instalaciones (salón)	100.00
Centro Regional de Cultura de Temascalcingo	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica	50.00
Danza moderna	50.00
Dibujo y pintura	50.00
Danza clásica	50.00
Pago de inscripción talleres	50.00
Pago de inscripción al curso de verano	50.00
Centro Regional de Cultura de Tenancingo	
Pago de talleres mensual	
Artes plásticas	60.00
Danza folclórica	60.00
Acuarela	60.00
Expresión corporal	60.00
Pintura	60.00
Música	60.00
Pago de inscripción talleres	40.00
Pago de inscripción al curso de verano	350.00
Centro Regional de Cultura de Texcoco	
Pago de talleres mensual	
Danza regional infantil	450.00
Danza regional adulto	450.00
Grupo de Danza representativo	450.00
Dibujo y pintura infantil	450.00
Dibujo y pintura adulto	450.00
Teclado	450.00
Guitarra	450.00
Teatro	450.00
Periodismo	450.00
Pago de inscripción al curso de verano	450.00
Uso de instalaciones (Claustro y teatro al aire libre)	1,000.00
Centro Regional de Cultura de Toluca	
Pago de talleres mensual	
Niño	5.00
Centro Cultural Mexiquense (Antropología e Historia, Culturas Populares y Arte Moderno)	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Adolfo López Mateos (Atizapán de Zaragoza)	
Adulto	10.00
Niño	5.00
M. Arqueológico de Apaxco	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Bellas Artes	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Ciencias Naturales	
Adulto	10.00
Niño	5.00
M. Dr. Román Piña Chán y Zona Arqueológica de Teotenango	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Felipe Santiago Gutiérrez	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Gonzalo Carrasco (Otumba)	
Adulto	10.00
Niño	5.00
José María Velasco	
Adulto	10.00
Niño	5.00
La Acuarela	
Adulto	10.00
Niño	5.00
La Estampa	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Numismática	
Adulto	10.00
Niño	5.00
M. Taller Luis Nishizawa	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Virreinal de Zinacantepec	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Torres Bicentenario	
Adulto	20.00
Niño	10.00
Alquiler de espacios	
Bellas Artes	

Danza clásica iniciación	600.00
Danza clásica intermedio	600.00
Teatro	600.00
Danza folclórica infantil	600.00
Danza clásica juvenil	600.00
Artes plásticas infantil y juvenil	600.00
Guitarra popular	600.00
Piano	600.00
Expresión corporal	600.00
Bordado	600.00
Artes plásticas	600.00
Pago de inscripción al curso de verano	700.00
Centro Regional de Cultura de Valle de Bravo	
Pago de talleres mensual	
Dibujo y pintura	100.00
Modelado en plastilina	100.00
Danza folclórica	100.00
Pago de inscripción talleres	100.00
Pago de inscripción al curso de verano	350.00
Casa de Cultura de Zumpango	
Pago de talleres mensual	
Danza folclórica infantil y juvenil	150.00
Teatro infantil y juvenil	150.00
Pago de inscripción al curso de verano	250.00
Centro Cultural y Recreativo de Ecatepec	
Pago de talleres mensual	
Música	50.00
Escultura	50.00
Fotografía	50.00
Lectura	50.00
Aire libre	50.00
Artes manuales	50.00
Ballet	50.00
Pintura	50.00
Canto	50.00
Danza folclórica	50.00
Lectura	30.00
Pago de inscripción al curso de verano	400.00
Uso de instalaciones Auditorio y Agora (instituciones educativas)	500.00
Uso de instalaciones Auditorio y Agora (iniciativa privada)	1,000.00
Dirección de Patrimonio Cultural	
Museos	
Centro Cultural Sor Juana I. de la Cruz (Nepantla)	
Adulto	10.00
Niño	5.00
Cosmovital Jardín Botánico	
Adulto	10.00
Salón de usos múltiples	1,048.00
Patio techado	3,144.00
La Acuarela	
Patio techado	1,048.00
Cosmovital Jardín Botánico	
Andadores por estudio fotográfico	210.00
Espacios de usos múltiples	1,048.00
Virreinal de Zinacantepec	
Salón de usos múltiples	734.00
Claustro (no techado)	3,144.00
José María Velasco	
Salón de usos múltiples con piano	1,048.00
Por uso del piano	734.00
Patio techado	2,096.00
Sor Juana Inés de la Cruz	
Auditorio "El Caracol"	2,620.00
Auditorio "Primer Sueño" cerrado	1,048.00
Espacios abiertos	3,144.00
Felipe Santiago Gutiérrez	
Salón de usos múltiples	3,144.00
Patio Central techado	1,048.00
Nishizawa	
Patio techado	1,048.00
Centro Cultural Joaquín Arcadio Pagaza (Valle de Bravo)	
Cafetería	2,096.00
Auditorio	524.00
Patio abierto	1,048.00
Minería del Estado de México	
Áreas abiertas	3,144.00
Adolfo López Mateos (Atizapán de Zaragoza)	
Salón de usos múltiples	524.00
Patio cubierto	2,096.00
Arqueológico "Antonio Ruiz Pérez" de Acambay	
Auditorio	524.00
Explanada exterior	2,096.00
Arte Moderno	
Auditorio	2,669.00
Vestíbulo	3,144.00
Patios interiores sin techar	3,144.00
Antropología e Historia	
Auditorio	1,525.00
Agora	1,525.00
Corredores laterales	524.00
Arqueológico del Estado de México "Dr. Román Piña Chán"	
Jardín	3,144.00
Diversos sitios al aire libre	1,048.00
Culturas Populares	
Jardín de la Herradura	2,005.00
Centro Cultural Mexiquense	

Explanada	4,010.00
Torres Bicentenario	
Auditorio	2,096.00
Biblioteca Centenario de la Revolución	
Auditorio	2,200.00
Biblioteca Pública Central Estatal	
Auditorio	2,307.00
Otros servicios	
Fotocopia	0.50
Impresiones	2.00
CD	5.00
Certificación acervo documental	35.00
Máquinas expendedoras de café	695.00
Máquinas expendedoras productos varios	695.00
Centro Cultural Mexiquense Bicentenario	
Uso de espacios	
Teatro/Sala de conciertos	11,528.00
Teatro al aire libre (completo)	8,070.00
Teatro al aire libre (escenario)	5,764.00
Plaza central	5,764.00
Plaza de acceso oriente	3,458.00
Plaza de acceso poniente	2,306.00
Auditorio/Sala de conferencias	2,306.00
Auditorio/uso múltiples (talleres)	922.00
Cuotas de recuperación Biblioteca	
Fotocopias tamaño carta y oficio	0.50
Impresión a color	0.50
Impresiones b/n	0.50
Cuotas de recuperación talleres	
Taller de acondicionamiento físico básico	105.00
Taller de animación a la lectura básico	63.00
Taller de artes plásticas básico	105.00
Taller de artes plásticas juvenil	105.00
Taller de baile de salón	126.00
Taller de bordado y deshilado básico	84.00
Taller de canto	105.00
Taller de cartonería básico	105.00
Taller de cerámica (básico)	126.00
Taller de danza jazz	105.00
Taller de danza clásica I básico	105.00
Taller de danza clásica II medio	105.00
Taller de danza contemporánea básico	105.00
Taller de danza folclórica I básico	105.00
Taller de danza folclórica medio	105.00
Taller de dibujo I básico	105.00
Taller de dibujo manga básico	105.00
Taller de edición digital de video	126.00
Taller de electrónico cultural	126.00
Taller de expresión corporal yoga	105.00

total nivel superior	55.00
Duplicado de credencial	55.00
Título profesional a nivel medio superior	450.00
Título profesional a nivel superior	616.00
Duplicado de recibos de pago	27.00
Constancia de no adeudo	64.00
Constancia de estudios con tira de materias	42.00
Renta de locker	54.00
Dirección General de Cultura Física y Deporte	
Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán"	
Canchas de Frontón	
Frontón cancha de 15 mts. (por hora)	32.00
Frontón cancha de 30 mts. (por hora)	37.00
Tringete (por hora)	48.00
Hí-salaj (54 m. por hora)	62.00
Canchas de Squash y Raquetbol	
Squash y Raquetbol (por hora)	43.00
Estadio de Béisbol	
Eventos Especiales	102,546.00
Partido de Béisbol (3 horas)	444.00
Adaptado para soccer (2 horas)	262.00
Canchas de Fútbol Soccer	
Partido en cancha de tierra (2 horas)	280.00
Partido en Pasto Sintético (2 horas)	377.00
Cuota de recuperación mensual (escuelas de fútbol infantil y juvenil a cargo de entrenadores independientes, 24 horas/mes)	1,619.00
Cancha de Fútbol Rápido	
Partido (1 hora)	262.00
Cuota de recuperación mensual (para escuelas de fútbol infantil a cargo de entrenadores independientes, 24 horas/mes)	1,619.00
Cancha de Fútbol 7 (pasto sintético)	
Partido (1 hora)	262.00
Área	
Área deportiva por m ²	26.00
Gimnasio de Baloncesto	
Costo por hora	140.00
Cuota de recuperación mensual (para escuelas de iniciación infantil a cargo de entrenadores independientes 24 horas/mes)	2,158.00
Evento Especial (por día) (galas, torneos, presentaciones)	36,680.00

básico	
Taller de guitarra infantil	105.00
Taller de guitarra juvenil	105.00
Taller de multimedia I. Vespertino	126.00
Taller de multimedia I. Matutino	105.00
Taller de náhuatl	84.00
Taller de percusiones	105.00
Taller de popotillo básico	84.00
Taller de teatro 2 avanzado	84.00
Taller de teatro 1 básico	84.00
Taller de teclado 1 básico	105.00
Taller de escultura 1 básico	105.00
Taller de escultura 2 avanzado	105.00
Taller de grabado básico	105.00
Taller de violín 1 básico	105.00
Taller de violín 2 medio	105.00
Taller de aliento - metal	105.00
Taller de edición digital de fotografía básico	126.00
Taller de diseño digital básico	126.00
Taller de fotografía básico	105.00
Taller de poesía básico	63.00
Taller de cuento básico	105.00
Taller de círculo de lectura básico	63.00
Curso de verano	366.00
Taller alternativo al curso de verano categoría adolescentes	105.00
Taller alternativo al curso de verano categoría infantil	105.00
Taller de tejar de cintura	63.00
Dirección General Conservatorio de Música del Estado de México	
Preinscripción	340.00
Inscripción anual	1,732.00
Inscripción semestre	866.00
Inscripción semestre especialidad	1,081.00
Inscripción diplomado	1,622.00
Colegiatura CIMI	281.00
Colegiatura técnico, propedéutico y bachillerato	340.00
Colegiatura licenciatura	411.00
Colegiatura especialización	541.00
Colegiatura diplomado	433.00
Examen extraordinario	135.00
Examen a título de suficiencia	162.00
Carta de pasante técnico	140.00
Carta de pasante licenciatura	140.00
Examen profesional técnico	290.00
Examen profesional licenciatura	1,405.00
Certificado parcial y total nivel medio superior	195.00
Certificado parcial y total nivel superior	243.00
Duplicado de certificado parcial y total nivel medio superior	195.00
Duplicado de certificado parcial y	243.00

deportivas)	
Eventos Musicales (por día)	42,150.00
Gimnasio de Musculación	
Pesas (Inscripción)	302.00
Pesas (Mensualidad)	161.00
Salón de Usos Múltiples	
Costo por hora	139.00
Cuota de recuperación mensual (área para uso de instructores independientes, 24 horas/mes)	1,619.00
Salón de Spinning	
Cuota de recuperación mensual (área para uso de instructores independientes)	3,144.00
Tiendas Semifijas	
Tienda con medidas de 1.80 x 2.15 mts. mensual	1,467.00
Centro de Entrenamiento Mexiquense de Alto Rendimiento (CEMAR)	
Deportista Extranjero (Por Noche)	157.00
Institución Privada Pública y Nacional, Clubes Deportivos, (Por Persona, Por Noche)	105.00
Estacionamiento	
Costo por tiempo libre por automóvil	22.00
Unidad Deportiva "Cauhtémoc"	
Cancha de Fútbol 7 (pasto sintético)	
Partido (1 hora)	262.00
Canchas de Frontón	
Frontón cancha de 15 mts. (por hora)	32.00
Frontón cancha de 30 mts. (por hora)	37.00
Escuela de Fútbol Infantil	
Cuota de recuperación mensual (para escuelas de fútbol infantil a cargo de entrenadores independientes, 24 horas/mes)	1,619.00
Tiendas Semifijas	
Tienda con medidas de 1.80 x 2.15 mts	1,467.00
Área Deportiva (Costo mensual por m ²)	26.00
Gimnasio de Musculación	
Gimnasio de Musculación (Inscripción)	288.00
Gimnasio de Musculación (Mensualidad)	161.00
Estacionamiento	
Costo por tiempo libre por	22.00

automóvil	
Parque Metropolitano Bicentenario	
Cancha de Fútbol 7 (pasto sintético)	
Partido (1 hora)	262.00
Salón de Usos Múltiples Edificio A y B	
Costo por hora	139.00
Cuota de recuperación mensual (área para uso de instructores independientes)	2,096.00
Área deportiva (Costo mensual por m ²)	26.00
Salón de Spinning	
Cuota de recuperación mensual (área para uso de instructores independientes)	3,144.00
Centro Ceremonial Otomí	
Deportista Extranjero (por noche)	157.00
Institución Privada Pública y Nacional (por persona, por noche)	105.00
Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México	
Cuota de recuperación de los conciertos de temporada de la OSEM	
Sala de Conciertos Felipe Villanueva (Toluca)	
Personas con capacidades diferentes, miembros del INSEN y estudiantes con credencial	25.00

General	55.00
Palcos	85.00
Sala de Concierto del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario (Texcoco)	
Personas con capacidades diferentes, miembros del INSEN y estudiantes con credencial	25.00
General	55.00
Cuota de recuperación de discos compactos grabados por la OSEM	
Titulos de un disco	55.00
Álbum de dos discos	110.00
Álbum de cuatro discos	220.00
Álbum de cinco discos	275.00
Cuota de recuperación de la Sala de Conciertos Felipe Villanueva, Toluca	
Eventos con fines comerciales o lucrativos de Instituciones de educación privada y asociaciones civiles o culturales	10,500.00
Eventos con fines culturales y no lucrativos de instituciones de educación privada y asociaciones civiles o culturales	8,400.00
Eventos con fines comerciales	13,000.00

Segundo.- Para los efectos del pago del servicio que se trate, la Dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para proceder a la concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de MIGUEL ÁNGEL OSORNIO VILLALBA, expediente número 955/2014, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA 2, DE LA CALLE PASEO DEL MONTE ESCONDIDO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 27, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADA EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Para SU PUBLICACIÓN por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA SEGUNDA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.

SE CONVOCAN POSTORES.- México D.F., a 4 de febrero de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".- LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.- RÚBRICA.

1007.- 3 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 73/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1055 contra EDITH SOLIS HERNÁNDEZ, se señalan las diez horas (10:00) del día veintinueve (29) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, el cual está ubicado en el Conjunto Urbano denominado "SAN MARCOS HIXTOCO", de la Calle Circuito de Jaime Sabines, Manzana 20, Lote 65, Vivienda B, Municipio de Chalco, Estado de México, con superficie de 54.185 metros cuadrados, registrado bajo el folio real electrónico 00060614, siendo sus medidas y colindancias: Planta baja, al Oeste 1.625 m. y 2.850 m., con jardín acceso y cochera propia; al Norte, 7.600 m. con casa 65-A; al Este 2.850 m. con jardín privado y 1.625 m. con patio de servicio; al Sur, 2.800 m. con patio de servicio, 2.000 m. con Lote 66 Manzana 20 y 2.800 m. con jardín de acceso, abajo con cimentación, arriba con planta alta. Planta alta, al Oeste 1.025 m., 0.600 m. y 2.850 m. con vacío a jardín de acceso y cochera propia: al Norte 7.600 m. con casa 65-A; al Este 2.850 m. con vacío a jardín privado, 0.600 m. y 1.025 m. con vacío a patio de servicio; al Sur 1.800 m. y 1.000 m. con vacío a patio de servicio, 2.000 m. con Lote 66 Manzana 20, 1.000 m. y 1.800 m. con vacío al jardín de acceso. Abajo con planta baja, arriba con losa de azotea y propietario (s)

Edith Solís Hernández, sirviendo como precio base para EL REMATE LA CANTIDAD DE \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido por el Perito ofrecido por la parte actora, en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores.--

PUBLIQUESE POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DEL REMATE Y LA ULTIMA PUBLICACION UN LAPSO NO MENOR DE CINCO DIAS, EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

1082.- 8 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE HEREDAR:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, trece de abril del dos mil doce y veintiséis de noviembre del dos mil quince.- Procedase a la publicación de edictos, por los que procedase a fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar, deducido del Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de VEGA HERNÁNDEZ JOSÉ REFUGIO, expediente 771/2010, Secretaria "A" promovido por GUADALUPE FLORES VEGA en su carácter de SOBRINA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos. Debiéndose publicarse los edictos para deducir sus posibles derechos hereditarios POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, y toda vez que el De Cujus nació en el Municipio de TECAMAC, gírese atento exhorto con los insertos necesarios para que auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en aquella Ciudad, en todos los sitios públicos, así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Familiar, Maestra REYNA CONCEPCIÓN MINCE SERRANO. Asistida de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LA GACETA DEL ESTADO DE MÉXICO.- MÉXICO, D.F. A 09 DE DICIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

964.-29 febrero y 15 marzo.

**JUZGADO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANASTACIA RAMIREZ LEDEZMA, se le hace saber que SALVADOR ALONZO OCELOTL parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 518/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La adquisición del inmueble que poseo de buena fe, por usucapición, respecto del inmueble ubicado en la calle Barrilito número 29, de la manzana 503 "B", lote de terreno número 12, de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en mi favor dicha acción en términos de ley; B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare que el suscrito se ha convertido en propietario del inmueble por usucapición; C).- Por medio del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México,

solicito la cancelación del registro que aparece del inmueble materia de este juicio y que aparece a nombre de la demandada en el presente asunto, bajo el folio electrónico número 00016894, que se encuentra inscrito en la partida electrónica 5011859 y de quien estoy reclamando el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.-Por medio del contrato de compra venta con fecha 28 de enero del año 2005, adquirí de la señora ANASTACIA RAMÍREZ LEZAMA, el inmueble materia de este asunto, que tiene una superficie de 152.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 13; AL ORIENTE: 09:00 METROS CON LOTE 38; AL PONIENTE: 8:95 METROS CON CALLE BARRILITO; II.-Habiendo convenido como se acredita en la cláusula segunda del contrato de compraventa, la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la que fue pagada a la demandada, en la forma total a la firma de dicho contrato; III.- En fecha 28 de enero del año 2005, la señora ANASTACIA RAMÍREZ LEZAMA, me hizo entrega de la posesión física y material del terreno materia del presente juicio y desde esa fecha he realizado todos los pagos inherentes para la conservación del mismo; IV.- Hago de su conocimiento a su Señoría, que desde la fecha en que la vendedora me hizo entrega de dicha posesión, vivo con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua, de buena fe y a la vista de los vecinos; V.- En el Instituto de la Función Registral de este Municipio, se encuentra inscrito a favor de la demandada; VI.- A fin de regularizar mi propiedad, me veo en la imperiosa necesidad de recurrir ante esta vía; VII.- Bajo protesta de decir verdad dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde la fecha de la compraventa, de manera pacífica, y nunca he ejercido actos de violencia, lo he poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-AUTO DE FECHA: veintidós de enero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

134-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 899/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO), promovido por MARTHA REYNA SANTAMARIA en su carácter de albacea de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISIDRO

BERNAL VAZQUEZ en contra de JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, en la cual admitió la demanda propuesta y mediante proveído de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a ORLANDO NUÑEZ SILVA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La nulidad de todas y cada una de las actuaciones realizadas en el juicio 259/2007, iniciado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyo rubro es el siguiente: JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, contra ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO (ODEM), (HOY CONOCIDO COMO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, IMEVIS), y relativo al juicio ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción de prescripción positiva. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de la nulidad de la sentencia definitiva dictada en el juicio señalado, así como todos y cada uno de los actos realizados en ejecución de esta tales como la inscripción fraudulenta de la sentencia a favor del hoy demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, misma que se solicita en ejecución de sentencia su cancelación y se ordena quede subsistente la anotación registral cuyos antecedentes registrales son PARTIDA 25939, VOLUMEN 23, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO. C).- El pago de todos y cada uno de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen. HECHOS: 1.- Como lo acreditado con el testimonio de la escritura pública número 33,323, volumen 763, pasada ante la fe del notario público número 88 del Estado de México, ISIDRO VERNAL VAZQUEZ, formalizó el contrato de promesa de compraventa celebrado entre el de cujus ISIDRO BERNAL VAZQUEZ, y el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO (ODEM), (HOY CONOCIDO COMO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL IMEVIS), respecto del bien inmueble ubicado en LOTE SEIS, MANZANA OCHO, DEL DISTRITO H-22, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y QUE ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO CALLE ARTICO , MANZANA SEIS, LOTE OCHO, COLONIA ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 128.10 metros cuadrados, al NORTE: 7.00 metros y linda con calle Artico, AL SUR: 5.00 metros y linda con lote 44 y dos metros con lote cuarenta y tres, AL ESTE: 18.30 metros y linda con lote siete, AL OESTE: en 18.30 metros y linda con lote cinco, es así que al acudir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al tener acceso al libro índice de los expedientes que se encuentran radicados para conocimiento del citado Juzgado me percaté que efectivamente está radicado el expediente 259/2007, radicado ante tal Juzgado, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, en contra del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO (ODEM), (HOY CONOCIDO COMO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, IMEVIS), mismo que fue llevado de forma fraudulenta y está afectado de nulidad absoluta por constituir actos prohibitivos de la Ley Civil y que dicho acto se desprende que el JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, simuló diversos actos jurídicos con el objeto de mandar al ORGANISMO de mérito y así obtener la propiedad de un inmueble del cual no tiene la legitimación y personalidad para pedir se le nombrará propietario. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el

Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

386-A1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 32/15, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por VICTOR MANUEL MENDEZ CORTES en contra de COLEGIO WALT WHITMAN SOCIEDAD CIVIL, por autos de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado COLEGIO WALT WHITMAN, SOCIEDAD CIVIL, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: 1.- La rendición de cuentas del manejo de la sociedad, así como la demostración del pago de rentas a que se obligó en las Cláusulas Segunda y Sexta como el asociante COLEGIO WALT WHITMAN SOCIEDAD CIVIL, en el contrato de asociación en participación celebrado en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito LICENCIADO VECTOR MANUEL MENDEZ CORTES, celebró en carácter de ASOCIADO con el C. JULIO CESAR VEGA OLIVARES en su carácter PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO WALT WHITMAN, S.C., en su calidad de "ASOCIANTE", CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, cuyo objeto sería el de aportar un bien inmueble propiedad de mi poderdante a favor del hoy demandado, para que el mismo se desarrollara un complejo escolar tal y como lo acredita con el acta número 13.69 VOLUMEN CCCXXI, FOLIOS DEL DOCE AL QUINCE DE FECHA DE DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, en la que se hace constar la protocolización del contrato de mérito. 2.- En fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito y el presidente del consejo de administración del hoy demandado acudieron ante el Notario Público Número Trece de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de protocolizar el contrato de asociación en participación, a que se hace referencia en el hecho que antecede, tal y como se acredita en el acta número 13,69 VOLUMEN CCCXXI, FOLIOS DEL DOCE AL QUINCE DE FECHA DE DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, en la que se hace constar la protocolización del contrato de mérito. 3.- En fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a inscribir la PROTOCOLIZACIÓN DE ASOCIACION EN PARTICIPACION DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, Registro Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca, bajo los siguientes antecedentes registrales LIBRO UNICO SECCIÓN TERCERA PARTIDA 1017, VOLUMEN 184, FOJA 42, tal como se acredita con las copias certificadas de ACTA NUMERO 13,60 Volumen CCCXXI, folio del doce al quince de fecha de diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada bajo la fe del Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO. 4.- Así las cosas se deriva del contrato de Asociación en Participación la obligación de pago del COLEGIO WAL WHITMAN, con respecto a la retribución que en forma de

renta mensual fija pagaría al suscrito, así como también la obligación de rendir los estados financieros de la misma y el estado de las operaciones de la Asociación en Participación, Obligaciones que derivan de las Cláusulas Segunda y Sexta del multicitado contrato de Asociación en Participación. 5.- De la misma se precian como obligaciones a cargo del suscrito la entrega del predio objeto del contrato de Asociación en Participación, así como la INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, en específico en los antecedentes registrales del predio. 6.- Una vez que se han precisados a las obligaciones a cargo de cada una de las partes en el contrato base de la acción, es necesario apuntar que el hoy demandado ha incumplido con todas y cada una de sus obligaciones que le derivaron del contrato de referencia en virtud de que no ha pagado, desde la fecha de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en la que se le hizo entrega del predio, hasta nuestros días, asimismo tampoco ha dado cumplimiento a la obligación de entregar los estados de las operaciones, ni los estados financieros de la Asociación en Participación. 7.- En este estado las cosas mi poderdante de manera extrajudicial le ha requerido al hoy demandado COLEGIO WALT WHITMAN, S.C. el pago de la retribución en concepto de renta fija desde la fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a la fecha, así como la rendición de cuentas a la fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a la fecha, así como la rendición de cuentas a la Asociación en Participación, obteniendo siempre como resultados las evasivas y negativas del hoy demandado y es en virtud de tales hechos que me obligado a incurrir antes al Instancia Judicial a efecto de que se resuelva el contrato de Asociación en participación de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 15/01/16.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

850.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A.

Que en los autos del expediente 798/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, "USUCAPIÓN", promovido por EDUARDO NASTA LUNA en contra de FRACCIONADORA SAN MATEO,

S.A.; mediante auto de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Visto el escrito de cuenta, toda vez que ya obran en autos los informes ordenados para la búsqueda y localización del domicilio de la demandada FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A., sin que a la presente fecha haya sido posible su localización: como se solicita y con apoyo en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena emplazar a la demandada FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A., por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración judicial en sentencia definitiva de que me he convertido en propietario legítimo del bien inmueble ubicado en la MANZANA X, LOTE 13, CALLE DE LOS MANZANOS, NÚMERO 42, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que tiene las medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 29.12 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR: 29.12 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14, AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LOS MANZANOS Y AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 3-A Y 4 MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE HACEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS. b) Que la sentencia que se dicte me sirva de título de propiedad y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la actualidad el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan, mismo que tiene el folio real electrónico 00091844 y se ordene la cancelación de los datos del registro que obran bajo la partida 312, volumen 22, Libro Primero, Sección Primera, inscrito a favor de FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A. y c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución.

Se expide para su publicación a los dieciséis días de febrero de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, cuatro de febrero de dos mil dieciséis. Expedidos a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

382-A1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMELA SÁNCHEZ REYES.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS LIMA PATRICIO, le demanda en el expediente número 736/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por CARLOS LIMA PATRICIO, EN CONTRA DE CARMELA SÁNCHEZ REYES, del inmueble ubicado en el LOTE 48 SUR, MANZANA 68, NUMERO OFICIAL 258, CALLE LAGO CUITZEO) COLONIA AGUA AZUL, TERCERA SECCIÓN DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL,

ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una, superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 48 FRACCIÓN NORTE; AL SUR: 16.82 metros con lote 49; AL ORIENTE: 09.00 metros con CALLE 71, (ACTUALMENTE CALLE LAGO CUITZEO; AL PONIENTE: 09.00 metros con lote 23.

La parte actora manifiesta que con fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, el actor CARLOS LIMA PATRICIO, celebró contrato privado de compraventa con la ahora demandada, respecto del inmueble ya mencionado; al momento de la celebración del contrato de compraventa, la demandada le entrega la posesión física, jurídica y material a la actora; de igual modo, la actora manifiesta que desde que tiene la posesión vive en el mismo en forma pacífica, continua, pública y que además ejerce actos de dominio y dice que es quien cubre los impuestos tanto predial como de agua.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO ELECTRONICO REAL 00053720.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 22/ENERO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

133-B1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
SINALOA, CON SEDE EN CULIACAN
E D I C T O**

MARTÍN LEONEL ROMERO BELTRÁN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto veintiuno de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo número 639/2015-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta Ciudad, promovido por ACUÍCOLA MARIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal Gabriela Silva Urías, contra actos del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey y otras autoridades, consistente en el auto de exequendo dictado el veintidós de abril de dos mil quince, por el mencionado Juez dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 325/2015, así como el proveído de tres de junio de ese mismo año, emitido en el expediente que se registro como exhorto 80/2015 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta Ciudad y el emplazamiento efectuado el diecisiete de junio de dos mil quince.

Se emplaza por esta vía a MARTÍN LEONEL ROMERO BELTRÁN, tercero interesado a efecto de que comparezca al juicio de amparo 639/2015-IV, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375, de esta Ciudad,

dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las nueve horas del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de Ley. Culiacán, Sinaloa, tres de febrero de 2016.-El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, Lic. Netzahualcóyotl Rivera Lugo.-Rúbrica.

390-A1.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 792/2012.

**PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN
SEGUNDA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de dieciséis y el dictado en Audiencia de doce de Febrero ambos del dos mil dieciséis, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOSA THOMAS LUIS FERNANDO en contra de GABRIELA LOZADA CRUZ, expediente número 792/2012, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble ubicado DEPARTAMENTO 202 (DOSCIENTOS DOS), EDIFICIO (5), CONDOMINIO A, MANZANA 11 (ONCE), FRACCIONAMIENTO RANCHO EL CARMEN, COLONIA RANCHO EL CARMEN, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL MISMO LA CANTIDAD DE \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado en autos, sin que haya lugar a realizar deducción alguna al citado precio, haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, así como la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Estado de México, tablero y avisos de este Juzgado, Centro de Servicios Fiscales de Chalco con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, y tableros y avisos del Juez Civil competente en Ixtapaluca, Estado de México, y en los tableros y avisos de la Tesorería de la Ciudad de México.-Ciudad de México a 18 de Febrero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1011.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NUM. 15/2011.

SECRETARIA: "A".

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ESTHER CONSTANTINA VILLEGAS CARRASCO y PABLO ARTEMIO LOPEZ MIGUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 15/2011, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, día y hora señalados en el expediente número 15/2011, para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y encontrándose en audiencia pública de derecho el Personal del Juzgado integrado por LA C. JUEZ QUINTO CIVIL MAESTRA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ, en consecuencia para que tenga verificativo la segunda almoneda dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la subasta en SEGUNDA ALMONEDA, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: FRACCIÓN CUARTA DEL LOTE DE TERRENO, DENOMINADO SAN FRANCISCO, CALLE YUCATÁN S/N, BO. DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 60 a la 66 de los presentes autos, Tomo II, la cantidad de \$700,900.00 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del 10% en términos del artículo 475 Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio siendo la cantidad de \$630,810.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$420,540.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$63,081.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de dicha entidad. Con lo que término la presente audiencia de la cual se levanta acta, siendo las once horas con diez minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, que firma el compareciente ante LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL MAESTRA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO Y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- México, D.F., a 02 de febrero del año 2016.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de Febrero de 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

1074.-8, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACASE A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1011/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por CARMEN POZOS MONZON, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha treinta de junio del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor en esta población y en el Boletín Judicial, la cual se hace consistir en las siguientes prestaciones:

A) La prescripción positiva por USUCAPION del inmueble ubicado en kilómetro 11.7, del predio denominado La Gloria, lote 21, manzana 7, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México actualmente calle Violetas, lote 21, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, que poseo la suscrita.

B) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio (con una superficie: 90.01 m2, mismo que colinda al NORTE: 15.36 metros con lote 22, al SUR: 15.36 metros con lote 20, al ORIENTE: 5.86 metros con calle Violetas, al PONIENTE: 5.86 metros con lote 6).

C) En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor de los codemandados COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 00009209, bajo la partida 175, volumen 1772, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis.

D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita CARMEN POZOS MONZON, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados) tal y como lo ordena el artículo 5.141 segundo párrafo del Código Sustantivo.

E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día seis del mes de julio del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de junio del 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, LIC. JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

456-A1.-4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO (ANTES SEXTO) CIVIL
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1014/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, promovido por

FRANCISCA CERVANTES GODINEZ en contra de JUAN MATEOS ORTA y MANUEL ANDRADE ANDRADE, en el Juzgado Quinto (antes Sexto) Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto del doce de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar la demanda interpuesta por FRANCISCA CERVANTES GODINEZ, por medio de edictos al demandado JUAN MATEOS ORTA, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo la subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) La prescripción positiva por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle 4, manzana 28, lote 16, Fraccionamiento Valle de los Reyes, Primera Sección, La Paz, México, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 19.44 METROS CON LOTE 15, AL SUR: 19.56 METROS CON LOTE 17; AL ESTE: 10.00 METROS CON CALLE 4; AL OESTE: 10.00 METROS CON LOTE 9. B).- De MANUEL ANDRADE ANDRADE, notificarlo al construir litisconsorcio pasivo en términos del artículo 1.84 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. C).- Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. HECHOS: En fecha veinte de abril de dos mil cinco la parte actora celebró contrato privado de compraventa con la parte demandada respecto del bien inmueble antes citado, pactando el precio de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); haciendo la parte demandada entrega real y jurídica del inmueble el mismo día de la firma del contrato de compraventa; el bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor del demandada bajo el folio real electrónico 00018108, con la superficie, medidas y colindancias ya antes citadas; la posesión que detenta la parte actora sobre el inmueble es en forma de propietario, de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de febrero de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

152-B1.-4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

ANTONIO P. DE LA GARZA REYNA Y GABRIELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

GRACIELA MUCIÑO GUTIÉRREZ promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1103/2015, en Juicio ORDINARIO CIVIL de ANTONIO P. DE LA GARZA REYNA y GRACIELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, las siguientes prestaciones: A) La Prescripción Positiva o Usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble denominado "LA MOHONERA" ubicado en las inmediaciones del pueblo de San

Lorenzo Tetlxtac, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; del cual me encuentro en posesión desde hace 16 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la Cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, misma que se encuentra a favor del primero de los hoy demandados el C. ANTONIO P. DE LA GARZA REYNA en el Folio Real Electrónico número 00332839 y en su lugar se inscriba a mi nombre. C).- Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario del inmueble materia del presente juicio, se ordene la inscripción de la misma en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un derecho nacido al amparo del artículo 933 antes referido. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1031.-4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DOMINGA JIMÉNEZ GALÁN. Hace del conocimiento a FRACCIONAMIENTO AZTECA, que lo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), en el expediente 1050/2013, bajo los siguientes hechos: Con fecha CON DOCE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, celebro contrato de compra venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, que desde la misma fecha tomo posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, respecto del inmueble ubicado en ubicado en lote de terreno número 32, manzana 224, colonia Azteca en Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.00 metros con el lote 31, al sur 18.00 metros con Boulevard Teocali, al oriente en 07.00 metros con lote 64, al poniente en 06.95 metros con calle Tlaxcaltecas, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera el cual se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) que opere la

prescripción positiva a favor de DOMINGA JIMENEZ GALAN conste que se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en el lote de terreno número 32, manzana 224, Colonia Azteca en Ecatepec de Morelos B) La cancelación de la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.- Secretario, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1035.- 4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1530/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ADRIANA LÓPEZ MONTES en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES:

A).- La Prescripción Positiva por usucapación del inmueble denominado ninguna ubicado en CALLE BOULEVARD ARTURO MOLTIEL ROJAS, KILÓMETRO 11.7 COLONIA SANTA ANITA LA BOLSA, LOTE 03, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO), DENOMINADO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, MANZANA 09 ACTUALMENTE CALLE AZUCENAS, LOTE 3, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;

B).- La declaración mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la promovente se ha convertido en propietaria del presente litigio;

C).- La cancelación o tildación total de la inscripción registral;

D).- El pago de gastos y costas que se generen el presente juicio.

Sustentando sus pretensiones en los siguientes HECHOS:

En fecha 10 de febrero del 2006 le compre a COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., el inmueble materia del presente juicio, mediante un contrato de compraventa firmado por ambas partes en la misma fecha respecto del mismo inmueble, ejerciendo desde la fecha, actos de dominio sin limitación alguna, con el carácter de propietario de manera pacífica, ininterrumpidamente, pública y de buena fe.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del apercibimiento. Se expide para su publicación el día treinta de marzo del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinticuatro de marzo del dos mil quince.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

456-A1.-4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ISABEL ROSALES GÓMEZ, se les hace de su conocimiento MARTHA LORENZA ARRIAGA FRAGOSO y CARLOS RODRIGUEZ ARIAS, promovieron JUICIO ORDINARIO CIVIL "REIVINDICATORIO", en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 823/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial por sentencia firme, en el sentido de que los suscritos somos legítimos propietarios del INMUEBLE ubicado en AVENIDA JESUS REYES HEROLES NUMERO 14, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que poseen indebidamente los ahora demandados; b) En consecuencia de lo anterior, la reivindicación del inmueble ubicado en AVENIDA JESUS REYES HEROLES NUMERO 14, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 124.42 M2. (ciento veinticuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados); C) Los frutos y accesorios que ha generado el inmueble durante el tiempo en el que ha estado en poder de los demandados; D) El pago de una renta mensual que resulte a juicio de peritos, desde la fecha en que poseen indebidamente el inmueble los ahora demandados y hasta que hagan la entrega física, material y jurídica del mismo; E) El pago de los menoscabos que ha sufrido el inmueble que se pretende reivindicar, por todo el tiempo que ha estado en poder de los demandados; F) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada procedase a notificar a MARIA ISABEL ROSALES GÓMEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este

Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

453-A1.-4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR: GENARO GIL CORIA.

FRANCISCO ESTRADA MORALES, demanda por su propio derecho de GENARO GIL CORIA e INDUSTRIAS PLÁSTICOS MARTIN, S.A. DE C.V. en Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, bajo el número de expediente 653/2014, respecto de la casa sin número oficial ubicada en: Calle General Rafael Zepeda y terreno en que está construida que es el lote número doce, de la manzana sesenta y cinco, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, actualmente Colonia Granjas Valle de Guadalupe, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: FRANCISCO ESTRADA MORALES los primeros días del mes de noviembre del año dos mil nueve, salió de la casa materia del presente juicio, con el objeto de que mi nieto DIEGO ANTONIO GONZÁLEZ ESTRADA recibiera atención en la Fundación Teletón México, A. C. y tuve la necesidad de quedarme en Pachuca por un periodo de dos meses a partir del mes de noviembre del dos mil nueve, ahora bien, el codemandado GENARO GIL CORIA, desde los primeros días del mes de febrero del dos mil diez, entró en posesión de la casa sin número oficial ubicada en: Calle General Rafael Zepeda y terreno en que está construida que es el lote número doce, de la manzana sesenta y cinco, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, actualmente Colonia Granjas Valle de Guadalupe, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, en forma arbitraria e ilegal en virtud de que carece de derecho alguno para tener posesión de la casa propiedad del suscrito, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: cuarenta metros con lote once; AL SUR: en cuarenta metros con el lote doce; AL ORIENTE: doce punto cincuenta metros con la calle de su ubicación General Rafael Zepeda; AL PONIENTE: doce punto cincuenta metros con lote veintitrés, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la acción que pretende. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado GENARO GIL CORIA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última notificación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETÍN JUDICIAL.

Fecha que ordena la publicación 29 de septiembre del 2015.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

459-A1.-4, 15 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL HIDALDO SOLIS Y MARIA DEL PILAR BUSTAMANTE DE HIDALGO.

ISABEL GARCIA TAPIA, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 579/2015, en el Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), interpuso demanda en contra de MIGUEL HIDALGO SOLIS y MARÍA DEL PILAR BUSTAMANTE DE HIDALGO, reclamando la siguiente prestación: A).- La declaratoria judicial que decrete el otorgamiento y firma de escritura en cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil diez (2010) base de la acción todo esto respecto del inmueble que se describe en el documento basal. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El veintinueve de enero del año dos mil diez ISABEL GARCIA TAPIA en su carácter de compradora celebró con MIGUEL HIDALGO SOLIS y MARÍA DEL PILAR BUSTAMANTE DE HIDALGO en su carácter de vendedor, el contrato de compraventa base de la acción, en virtud del cual adquirió la propiedad del inmueble ubicado en Calle Piscis, manzana trescientos quince (315), lote seis (6), Colonia Prados de Ecatepec, Tultitlán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 (dieciocho) metros con lote 5 (cinco); AL ORIENTE: en 8.00 (ocho) metros con calle Piscis (sic); AL PONIENTE: en 8.00 (ocho) metros con lote 48 (cuarenta y ocho) con una superficie total de 144.00 (ciento cuarenta y cuatro) metros cuadrados. 2.- En el contrato de compraventa base de la acción, las partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que la actora pagó al firma del contrato base de la acción, sirviendo de recibo de pago la firma de dicho contrato. 3.- Como se desprende de la cláusula tercera del contrato de compraventa base de la acción, la parte demandada en este juicio declaró y se obligó a acudir ante Notario Público a efecto de otorgar la cancelación de la hipoteca que reporta el inmueble materia del contrato de compraventa, para que en consecuencia, el mismo quedará libre de todo gravamen. Situación que así se reclama en esta demanda para que la hipoteca que se desprende del basal se cancele obligación que NO HA SIDO CUMPLIDA POR LOS DEMANDADOS, esto a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que se le han hecho a mi contrario para que proceda a cancelar la hipoteca que reporta el inmueble materia del contrato de compraventa base de la acción, sin que hasta estos momentos haya cumplido con lo pactado en el contrato principal es por lo anterior que ante esta instancia judicial reclama la actora la inscripción de la cancelación del gravamen reportado. 4.- En el contrato de compraventa base de la acción, las partes pactaron que para su interpretación, cumplimiento y ejecución se sometían a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Tultitlán, Estado de México. Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en la Entidad (Diario Amanecer o Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole

las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautilán, México, dado al día doce de noviembre del año dos mil quince.-Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ.- Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído nueve de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

865.-23 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FORTINO OSCAR URBAN DUARTE, promovió en el expediente número 1224/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en la CARRETERA CUAUTITLAN-TLALNEPANTLA, SIN NÚMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual presenta una superficie total de 1,645.5079 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (118.02) ciento dieciocho metros cero dos centímetros y lindaba con LEONEL DOMINGUEZ RIVERO, actualmente con INMOBILIARIA A'BEIRA, S.A. DE C.V.: SUR (119.05) ciento diecinueve metros cero cinco centímetros y lindaba con propiedad privada actualmente con la empresa DANONE DE MÉXICO, S.A.; AL ORIENTE (25.14) veinticinco metros catorce centímetros y linda con CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN; AL PONIENTE (2.93 M) dos metros noventa y tres centímetros y linda con vías del ferrocarril a través de la empresa "FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO" S.A. DE C.V.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los tres días de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.- RÚBRICA.

1130.- 10 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 336/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JORGE LUIS PANIAGUA MARTINEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 18.69 metros y linda con calle Privada, Al Sur: 19.00 metros y linda con Inés García, Al Oriente: 55.44 metros y linda con Antonio García, Al Poniente: 54.75 metros y linda con Trinidad Martínez Danieles, con una superficie aproximada de 995.00 mts² (novecientos noventa y cinco metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, tres de marzo de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1144.- 10 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

ELVIA LÓPEZ ORDOÑEZ.

En el expediente número 75/2016, ELVIA LÓPEZ ORDOÑEZ, por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (Información de Dominio).

A).- Respecto del bien inmueble denominado "OLIVO" ubicado en LA SEGUNDA CERRADA DEL OLIVO SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO NÚMERO EXTERIOR 21 EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que en fecha quince de octubre de dos mil ocho adquirió el mismo del señor MARCO ANTONIO SALDAÑA LÓPEZ, a través de un contrato de compraventa: mismo que cuenta con una superficie total de 396.00 (trescientos noventa y seis) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 22.00 METROS Y LINDA CON LINDERO DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, HOY CALLE LINDERO;

AL SUR: MIDE 22.00 METROS LINDA CON ALBERTO LÓPEZ ALDANA;

AL ORIENTE: MIDE 18.00 METROS LINDA CON LEOBARDO LÓPEZ ALDANA;

AL PONIENTE: MIDE 18.00 METROS LINDA CON VÍA PÚBLICA SIN NOMBRE, HOY SEGUNDA CERRADA DEL OLIVO.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1146.-10 y 15 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DISTRITAL DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente: 391079/58/2016, C. SILVIA AYALA RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Milpa de la Canoa" (Actualmente en Av. Principal San Miguel No. 44 A, Manzana 9) ubicado en la localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,828.00 M2 (Un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en línea quebrada: 6.11 y 28.89 mts. con Mónica López Gómez; AL SUR: en 15.22 mts. con Calle Principal San Miguel Tecpan; AL ORIENTE: en línea quebrada:

11.68, 24.14, 13.23, 12.91, y 11.81 mts. con Rigoberto Cruz Tavera Escorcia; AL PONIENTE: en 75.13 mts. con Fausto Genaro Pérez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 26 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 373576/1/2016, EL C. EFRAIN VILLEGAS RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN ANTES CALLE 20 DE NOVIEMBRE HOY PASEO OTZACATIPAN S/N, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 METROS PRIMERA LINEA Y .79 CENTIMETROS SEGUNDA LINEA COLINDA CON ANTES CALLE 20 DE NOVIEMBRE HOY PASEO OTZACATIPAN, AL SUR: 14.99 METROS COLINDA CON PRICILA ROMERO RIVERA, AL ORIENTE: 43.85 METROS PRIMERA LINEA Y 7.64 METROS SEGUNDA LINEA COLINDAN CON FABIANO ORDOÑEZ, AL PONIENTE: 51.49 METROS COLINDA CON MARGARITO ROMERO RIVERA Y J. ISABEL ROMERO RIVERA. CON UNA SUPERFICIE DE 827.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 05 DE FEBRERO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1047.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXP. 374174/2/2016 LA C. ERIKA GRANADOS AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE S/N, EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ, DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.50 DIEZ METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MEDINA; AL SUR: 10.40 DIEZ METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON JUANA CHÁVEZ; AL ORIENTE: 9.10 NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON PRIVADA 13 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE: 9.10 NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON PEDRO GARCÍA; CON SUPERFICIE DE 95.55 NOVENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 03 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1053.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 157849/105/2015, CARLOS LOPEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZANJATLALE", Ubicado en CALLE 18 DE MARZO, NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CRESCENCIO HERNANDES; AL SUR: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO; AL ORIENTE: MIDE 19.50 METROS COLINDA CON GABRIELA MALDONADO R.; AL PONIENTE: MIDE 19.50 METROS COLINDA CON EMILIO HERNANDEZ G.; SUPERFICIE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

Exp. 157840/99/2015, ESTHER ALMERAYA DE AREVALO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEACALCO", Ubicado en, LA CANDELARIA JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 42.50 METROS LINDA CON MA. MONICA ALMERAYA ROJO; AL SUR: 44.00 METROS LINDA CON VIRGINIA ALMERAYA ROJO; AL ORIENTE: 09.00 METROS LINDA CON PEDRO Y EVARISTO ZUÑIGA E.; AL PONIENTE: 09.00 METROS LINDA CON CAMINO NACIONAL; SUPERFICIE: 389.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

Exp. 157855/108/2015, RAQUEL VELAZQUEZ DE PADILLA Y BENITO PADILLA ALFARO, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN ANDRES TEXCALTONGO". Ubicado EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 22.57 METROS Y COLINDA CON MAXIMO PADILLA CAPISTRAN; AL SUR: 23.68 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ESPINOZA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON; AL PONIENTE: 15.35 METROS Y COLINDA CON ELIDIO NERI Y SERGIO NERI MARTINEZ; SUPERFICIE: 338.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 29717/240/15, El o la (los) C. SANTOS SANCHEZ POMPOSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Lucas Texcaltitlán, Municipio de Donato Guerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 170.70 METROS, LINDA CON EL SR. J. FELIX SANCHEZ POMPOSO; AL SUR: 154.70 METROS, LINDA CON JUAN RAYMUNDO SANCHEZ; AL ORIENTE: 14.70 METROS, LINDA CON MIGUEL REYES REYES; AL PONIENTE: 18.50 METROS, LINDA CON LA SRA. MARGARITA MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2 240 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30201/06/16, El o la (los) C. ERIKA NAVA BEIZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LÍNEAS 1° 38.80 2° 69.00 MTS. COLINDAN CON ISABEL JIMÉNEZ LORENZO Y NORA PIEDAD NAVA COLÍN; AL SUR: 122.30 MTS. Y COLINDA CON JESÚS JIMÉNEZ LORENZO; AL ORIENTE: 35.00 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL PONIENTE: 2 LÍNEAS 1° 33.50 MTS. Y NORA PIEDAD NAVA COLÍN 2° 3.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1907.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30199/04/16, El o la (los) C. JAIME VICTOR NAVA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México

el cual mide y linda: AL NORTE: 218.00 MTS. COLINDA MARTIN GOMEZ VERA; AL SUR: 212.00 MTS. COLINDA CON OSCAR FERNANDO NAVA COLIN; AL ORIENTE: 15.25 MTS. COLINDA CON CAMINO A SAN SEBASTIAN EL GRANDE; AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PEDRO NAVA VILCHIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,149.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30202/07/16, El o la (los) C. OSCAR FERNANDO NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 212.00 MTS. COLINDA CON JAIME VICTOR NAVA VILCHIS; AL SUR: 206.00 MTS. COLINDA CON HERMELINDA VERA BARTOLO; AL ORIENTE: 15.25 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL A SAN SEBASTIAN EL GRANDE; AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PEDRO NAVA VILCHIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,060.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30200/05/16, El o la (los) C. NORA PIEDAD NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LINEAS 1° 46.00, 2° 21.80 MTS. COLINDAN CON ISABEL JIMENEZ LORENZO Y ANTONIO RUEDA JIMENEZ; AL SUR: 68.00 MTS. Y COLINDA CON ERIKA NAVA BEIZA; AL ORIENTE: 33.50 MTS. COLINDA CON ERIKA NAVA BEIZA; AL PONIENTE: 2 LINEAS 1° 30.20 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO RUEDA JIMENEZ 2° 3.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1773.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30205/09/16, El o la (los) C. PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 3 LINEAS 1° 26.50 MTS., 2° 47.96 MTS. 3° 62.03 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL; AL SUR: 6 LINEAS 1° 69.50 MTS. COLINDA CON ANDREA MONDRAGON, 2° 44.58 MTS. COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO, 3° 8.15 MTS. 4° 19.34 MTS. 5° 32.29 MTS. 6° 43.42 MTS. COLINDAN CON MONTE; AL ORIENTE: 4 LINEAS 1° 44.64 MTS. 2° 80.24 COLINDAN CON ANDREA MONDRAGON, 3° 44.38 MTS. COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO, 4° 78.57 MTS. COLINDA CON ANDREA MONDRAGON; AL PONIENTE: 2 LINEAS 1° 157.28 MTS. Y COLINDA CON ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS 2° 69.54 MTS. Y COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30206/10/16, El o la (los) C. ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LINEAS 1° 67.23 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL, 2° 47.69 MTS., COLINDA CON PEDREGAL; AL SUR: 5 LINEAS 1° 17.11, 2° 30.81, 3° 28.02, 4° 27.10, 5° 36.79 MTS. COLINDAN CON MONTE; AL ORIENTE: 157.28 MTS., COLINDA CON PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN; AL PONIENTE: 169.63 MTS. Y COLINDA CON ARACELI SANDRA NAVA COLIN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30207/11/16, El o la (los) C. ARACELI SANDRA NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LÍNEAS 1° 13.73 MTS. 2° 136.91 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL; AL SUR: 3 LÍNEAS 1° 26.22 MTS., 2° 50.78 MTS. COLINDAN CON MONTE, 3° 104.98 MTS. Y COLINDA CON EZEQUIEL LOPEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 169.66 MTS. COLINDA CON ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS; AL PONIENTE: 4 LINEAS 1° 89.53 MTS., 2° 42.89 MTS. , 3° 28.12 MTS. 4° 36.08 MTS. COLINDAN CON EZEQUIEL LOPEZ RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 391026/43/2016, C. APOLINAR ANAYA ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Tercera Parte de la Nuez" en el Pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 337.00 M2 (Trescientos treinta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 11.00 mts. con Alicia Eulogio Gómez; AL SUR: 11.00 mts. con andador privado; AL ORIENTE: 30.90 mts. con andador privado; AL PONIENTE: 30.90 mts. con Melita Fonseca Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391070/54/2016, C. MA. AMALIA ARREOLA CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Empeni" (Actualmente en calle Encino No. 8, Mz. 44, Barrio El Calvario) ubicado en la Localidad de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,000.00 M2 (Dos mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 36.00 y 11.30 mts. con Camino Público; AL SUR: 41.00 mts. con Julia Blancas García; AL ORIENTE: 52.00 mts. con Consuelo Gutiérrez Gómez; AL PONIENTE: 37.80 mts. con Mariana Rojas Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391076/56/2016, C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ DESIGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Bomez" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla (Actualmente Calle Educación # 2, Mz-12, Barrio Endoro de la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 242.55 M2 (Doscientos cuarenta y dos punto cincuenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.35 mts. con propiedad de Martha González; AL SUR: 14.00 mts. con propiedad de Donaciano Mayén; AL ORIENTE: 15.00 mts. con camino público; AL PONIENTE: 15.00 mts. con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391073/55/2016, C. SALVADOR MARTÍNEZ DECIGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno denominado "Bomez" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla (Actualmente Calle Educación # 5, Mz-13, Barrio Endoro de la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 565.35 M2 (Quinientos sesenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en dos tramos 26.00 mts. con Rafael Trinidad y 17.00 mts. con Román Blancas; AL SUR: en tres tramos 20.00 mts. con Rafael Barranco, 9.00 mts con Telesforo Roa y 17.00 mts. con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 4.15 mts. con J. Reyes Roa Almeida; AL PONIENTE: en dos tramos 9.00 mts. con Rafael Barranco y 6.00 mts. con Camino Vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de febrero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382200/235/2015, C. RAÚL TORRES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Peni", (Actualmente Andador Bata # 3, Barrio Monfi, Manzana 38), ubicado en la Localidad de San Luis Ayucan,

Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,388.70 M2 (Un mil trescientos ochenta y ocho punto setenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.60 mts. con José Pimentel Gil; AL SUR: 46.15 mts. con Celia Torres González; AL ORIENTE: 50.50 mts. con José Pimentel y Camino Público; AL PONIENTE: 42.00 mts. Con Tlatelpa Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382207/236/2015, C. PAULA ORTEGA GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Lic. Franco S/N (Actualmente Calle Licenciado Franco sin número), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Con una extensión superficial de 150.00 M2 (Ciento cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 metros con el Sr. Pedro Hernández; AL SUR: 15.00 metros con Esequiel Quezada; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Lic. Franco; AL PONIENTE: 10.00 metros con la Sra. Victoria Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382224/237/2015, C. DANIEL OSNAYA VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "San Antonio", (Actualmente Calle Sauce S/N), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 19,783.95 M2 (Diecinueve mil setecientos ochenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en seis líneas: 43.00 metros con Ernesto Villafranco Fonseca, 32.00, 68.00 y 20.00 metros con Álvaro Lora García y 7.00, 27.00 metros con Mario Osnaya Torres; AL SUROESTE: en dos líneas rectas: 59.00 metros con Ernesto Villafranco Fonseca y 16.00 metros con Mario Osnaya Torres; AL PONIENTE: 154.00 metros con Trinidad Guzmán; AL NOROESTE: en dos líneas rectas: 50.00 metros con Juan Lora y 14.00 metros con Álvaro Lora García; AL SURESTE: en seis líneas rectas: 23.00, 64.00, 28.00 metros con Mario Osnaya Torres, 39.00 metros con Benjamín Esteban Villafranco, 3.00 metros con camino y 24.00 metros con Pablo Osnaya González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382239/238/2015, C. GILDARDO HERNÁNDEZ CARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Sitio de Casas", ubicado en la Av. Juárez No. Veinticinco, Colonia Centro (Actualmente Avenida Juárez Número 25, Colonia Atizapán Centro), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una extensión superficial de 190.00 M2 (Ciento noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 95.00 mts. con Gilda Hdez; AL SUR: 95.00 mts. con Julia Espinoza; AL ORIENTE: 7.50 mts. con Av. Juárez; AL PONIENTE: 7.80 mts. con privada familiar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382257/240/2015, C. FAUSTINO MORENO ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Santa Anita o Loma de Cuantimas" ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, (Actualmente Calle Cerrada Lienzo Charro # 6 Barrio Endemeshi, Manzana 27 de la Comunidad de San Miguel Tecpan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,296.40 M2 (Un mil doscientos noventa y seis punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.00 mts. con Benedicto Antonio Aceves Rojas; AL SUR: 19.60 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 69.00 mts. con Víctor Manuel Polín; AL PONIENTE: En línea quebrada 72.00 mts. con Julio Raúl López Portillo, 3.00 y 4.00 mts. con José Trinidad Ríos Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382273/241/2015, C. YANET SONIA HERNÁNDEZ VIEYRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio ubicado en el predio "El Tambor" Barrio La Palma, (Actualmente Calle Sauce Sin Número, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,490.00 M2 (Dos mil cuatrocientos noventa metros

cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 83.00 metros con Camino vecinal; AL SUR: 83.00 metros con Sra. Andrea de la Luz; AL ORIENTE: 30.00 metros con Sra. Andrea de la Luz; AL PONIENTE: 30.00 metros con Sr. Víctor Díaz Salazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382284/242/2015, C. CELIA CARMEN ORTIZ CACAHUATITLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Mogogo N" Carretera a Toluca S/N, Colonia La Aurora (Actualmente Carretera Presa Iturbide Sin Número, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,299.63 M2 (Un mil doscientos noventa y nueve punto sesenta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 63.00 mts. con Propiedad de Gonzala Mondragón Agustín; AL SUR: 77.60 mts. con Propiedad de Narcizo Rosas Vargas; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Carretera a Toluca; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Propiedad de Miguel Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 385245/01/2016, C. FLORENTINO MORALES SOLÍS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Chilar" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, (Actualmente inmueble denominado "Chilar" ubicado en Carretera Naucalpan-Ixtlahuaca S/N, en el Barrio de arriba en la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 688.20 M2 (Seiscientos ochenta y ocho punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.20 mts. con Camino Público; AL SUR: 14.40 mts. con Carretera; AL ORIENTE: 48.00 mts. con Rubén Munguía; AL PONIENTE: 45.00 mts. con Pascuala Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Expediente: 269187/23/2015, El (Los) C. ROCÍO LEAL MOYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 56, Colonia San Luis Tlatilco (Actualmente Pueblo San Luis Tlatilco), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 330.00 trescientos treinta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 33.00 mts. con Cerrada; AL SUR: 33.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle Francisco Villa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269184/21/2015, El (Los) C. PEDRO SÁNCHEZ MEJÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno número 10, de la Manzana número 1 de la calle Av. de Las Flores 2-A, (Actualmente Predio ubicado en Avenida de Las Flores Número 2-A, Lote 10, Manzana 1), Colonia Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 219.62 doscientos diecinueve punto sesenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 28.50 mts. con Lote "Empresa"; AL SUR: 27.00 mts. con Lote Nueve; AL ORIENTE: 6.20 mts. con Lote Once; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Avenida de las Flores.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 272664/1/2016, El (Los) C. ROSA MARÍA PLATA RAMÍREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Lote No. 14, Manzana 5, calle Andador del Príncipe, Colonia Ampliación San Mateo Zona Norte en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 225.45 Doscientos veinticinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 10.00 mts. con Andador del Príncipe; AL SUR: en 12.80 mts. con Andador del Diamante; AL ORIENTE: en 26.20 mts. con Lote 15; AL PONIENTE: en 18.00 mts. con Lote 13.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269192/25/2015, El (los) C. JOSEFINA MONDRAGÓN SÁNCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en la casa marcada con el número 6 "A" de la calle Tabachín (Actualmente calle Tabachín No. 6 "A"), Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 125.00 ciento veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.00 mts. con Carmen Silva Mondragón; AL SUR: 25.00 mts. con Guadalupe Saucedo; AL ORIENTE: 5.00 mts. con Margarito de la Cruz; AL PONIENTE: 5.00 mts. con calle Tabachín.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269194/26/2015, El (Los) C. MARÍA LETICIA TREJO CORONEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en calle Ebano número cinco, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 103.00 Ciento tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 6.80 mts. y 7.80 mts. con Avenida Gustavo Baz y Escaleras respectivamente; AL SUR: en 13.20 mts. con el señor Tomás Trejo Sánchez; AL OESTE: en 9.50 mts. con el señor Ángel Martínez Jiménez; AL ESTE: en 4.30 mts. y 5.00 mts. con escaleras y calle Ebano respectivamente.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 268714/20/2015, El (Los) C.C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ NAVA y GREGORIO ÁNGEL GONZÁLEZ NAVA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 55, esquina Callejón de Las Flores, Colonia San Luis Tltilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 324.00 trescientos veinticuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.60

mts. con Propiedad Privada; AL SURESTE: 41.00 mts. con Callejón de las Flores; AL ORIENTE: 20.40 mts. con Callejón del Geranio, ahora Francisco Villa de la Col. San Luis Tltilco.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 382864/35/2016, C. CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno 13 de la manzana número 1 de la calle Cda. 5 de Mayo, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 300.00 M2. (trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 metros con Sr. Jorge Rodríguez Morales; AL SUR: 20.00 metros con Juan Álvarez Becerril; AL ORIENTE: 15.00 metros con Sucesión del Sr. Agustín Parada; AL PONIENTE: 15.00 metros con Cda. 5 de Mayo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 7 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382250/239/2015, C. JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Milpa Grande" (Actualmente 2da Cda. Encido # 3 Manzana 61, B. Encido), en la Localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 300.00 M2 (Trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 14.00 metros con Eduardo López; AL SUR: 14.00 metros con calle Pública; AL PONIENTE: 25.00 metros con calle Pública; AL ORIENTE: 20.00 metros con Benjamín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391081/60/2016, C. PETRA ROSAS LABASTIDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Goxtanica" ubicado en la calle 16 de

Septiembre S/N de la Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,227.50 M2. (dos mil doscientos veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 62.00 mts. en 3 líneas, la primera mide 30.00 mts., la segunda mide 17.00 mts., la tercera mide 15.00 mts. con canal de agua rodada; AL SUR: 37.00 mts. en 3 líneas, la primera mide 11.00 mts., la segunda mide 10.50 mts. ambas con la calle 16 de Septiembre y la tercera mide 15.50 mts. con la Av. México; AL ORIENTE: 50.00 mts. con calle 16 de Septiembre; AL PONIENTE: 40.00 mts. en 2 líneas, la primera mide 33.00 mts. con la propiedad del Sr. Luis Vázquez Yépez y la segunda mide 7.00 mts. con la propiedad del Sr. Octaviano Rosas Olmedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391080/59/2016, C. INÉS MARÍA MAGDALENA GUASP AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "El Sandedeje" ubicado en calle camino sin nombre, también conocido como calle Guerrero (Actualmente Av. Guerrero sin número), Colonia Los Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,775.32 M2. (dos mil setecientos setenta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 92.26 mts. con Ramón Aceves Rosas; AL SUR: 94.81 mts. con Onésimo Marcial González; AL ESTE: 39.81 mts. con Adela Aceves Vargas; AL OESTE: 21.00 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391053/51/2016, C. GERMAIN LÓPEZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en la Calle 2ª. Cerrada de Leandro Valle sin número, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una extensión superficial de 136.87 M2. (ciento treinta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.25 mts. con Privada Particular de seis metros de ancho; AL SUR: 9.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 3 de febrero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391052/50/2016, C. ARISTEO JIMÉNEZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en Terreno Número 2 de la Manzana número 2, calle Plan de San Luis, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México (actualmente calle del Río S/N, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México), con una extensión superficial de 206.00 M2 (doscientos seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 21.40 mts. con Joaquín Zacarías de la Rosa; AL SUR: 19.80 mts. con Marcelino Arriaga; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle, Actualmente con Calle del Río; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Lucio Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391057/52/2016, C. ALBERTO MAYEN CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Doditay" ubicado en el pueblo de Espíritu Santo (Actualmente en Barrio Doditay S/N, de la Localidad de Espíritu Santo), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 3,740.625 M2, (Tres mil setecientos cuarenta punto seiscientos veinticinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.00 mts. con camino público; AL SUR: 23.00 mts. con barranca pública, actualmente Camino; AL ORIENTE: 168.00 mts. con Ignacio Osnaya; AL PONIENTE: 164.50 mts. con Gloria Mayen Mayen y Martha Mayen Mayen.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391067/53/2016, C. GERÓNIMO PÉREZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "La Loma del Gato" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla (actualmente en las Flores # 15, Barrio La Cruz Mz-38 en la Localidad de Santa María Mazatla) Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,123.04 M2. (dos mil ciento veintitrés punto cero cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 32.85 mts. con Calle Las Flores y 45.54 con Jaime Roa Huitrón; AL SUROESTE: 15.08 y 11.00 mts. con Calle Las Flores y con Esteban Ramírez; AL SURESTE: 49.86 y 25.07 mts. con Propiedad Privada; AL NORESTE: 24.98 y 4.12 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 26 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391048/48/2016, C. GUILLERMINA SOLANO CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno ubicado en el Paraje "Yongua", Barrio Dongu, Predio denominado "Yongua", San Luis Ayucan, (actualmente ubicado en calle Dongu La Loma No. 16, Manzana 8, Barrio Dongu, de la Localidad San Luis Ayucan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 497.00 M2. (cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 13.50 y 15.50 mts. con Gregorio Felipe Flores; AL SUR: 15.40 mts. con Camino Dongu La Loma; AL ORIENTE: 23.90 mts. con Máximo Márquez Mayen y Sucesión de Raymundo Mayen Sánchez; AL PONIENTE: 8.50, 13.35, 8.50 y 10.70 mts. con Aurelio César.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391078/57/2016, C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ROA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "La Presa", (actualmente calle La Presa 17, Manzana 21, Barrio Gigante) ubicado en la Localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,000.03 M2. (un mil punto cero tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.10 mts. con Isidro; AL SUR: 22.00 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 46.30 mts. con Carlos Antonio Vargas; AL PONIENTE: 44.50 mts. con Monte Comunal de Santa Ana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391037/44/2016, C. MIRIAM ROA GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Gondatuti" en el Pueblo de Santa María Mazatla, (actualmente ubicado en calle Encaxte No. 3, Barrio de Arriba de la Localidad Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,445.00 M2 (Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 85.00 mts. con Calle Privada; AL SUR: 85.00 mts. con Herederos de Graciano Mayen; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Calle Pública Encaxte; AL PONIENTE: 22.00 mts. con el Sr. Julio Pérez Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391040/46/2016, C. PATRICIA ANAYA RUIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "La Cueva" (Actualmente en Barrio San José de Las Manzanas) ubicado en la Localidad Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 340.69 M2. (trescientos cuarenta punto sesenta y nueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.12 mts. con Camino Endeca; AL SUR: 17.72 mts. con Felipe Lugo; AL ORIENTE: 20.85 mts. con María de Luz González Cid; AL PONIENTE: 13.00 y 3.05 mts. con Felipe Lugo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391051/49/2016, C. RÓMULO SÁNCHEZ HUERTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Puente Chiquito" ubicado en el Paraje la Cañada, Barrio Monfi, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 245.00 M2 (Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Reyna Huerta Osorio; AL SUR: 22.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 28.50 mts. con Andador; AL PONIENTE: 11.50 mts. con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391038/45/2016, C. SARA HERNÁNDEZ MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Bobaxi" ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 624.00 M2 (Seiscientos veinticuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 43.54 mts. con Angélica Deciga Partida; AL SUR: 42.40 mts. con Eva Partida López; AL ORIENTE: 14.57 mts. con Camino 7 de Octubre; AL PONIENTE: 15.64 mts. con Federico Deciga Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391045/47/2016, C. ANACLETA CORDERO GUTIÉRREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Ñongua" ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, (Actualmente Calle Gunza No. 12, Manzana 20, Barrio Dongu, de la Localidad San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México), con una extensión superficial de 839.50 M2. (ochocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.00 mts. con la propiedad de Agustín Martínez; AL SUR: 21.50 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 31.00 mts. con la propiedad de Tiburcio Martínez; AL PONIENTE: 42.00 mts. con la propiedad de Ernesto Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "96,966", del Volumen 1736, de fecha 15 de febrero del año 2016, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELADIO MARCOS CONTRERAS TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MÍ LOS SEÑORES AUREA AZALIA, ALMA ELDA, ROBERTO PEDRO Y JOSUE FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

154-B1.-4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente: Que por escritura Pública Número 24,787 del Volumen 428, de fecha 04 de febrero del año

2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia y el Cargo de Albacea, a bienes de la señora TERESA VARGAS VELASQUEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO TERESA VARGAS VELAZQUEZ), que formaliza la señora Maribel Villalba Millan, en su carácter de albacea y como Única y Universal Heredera de dicha Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 11 de Febrero del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

154-B1.- 4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Que mediante escrituras 48,698 (cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho) del volumen 998 (novecientos noventa y ocho) y 48,701 (cuarenta y ocho mil setecientos uno) del volumen 999 (novecientos noventa y nueve) de fecha veintidós y veintitrés de febrero del año en curso, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, Información Testimonial, Declaración de Herederos y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EFIGENIA VAZQUEZ** también conocida como **EFIGENIA VASQUEZ** también conocida como **EFIGENIA MORENO** también conocida como **EFIGENIA MORENO VAZQUEZ** también conocida como **EFIGENIA MORENO VAZQUEZ**, promovida por las señoras **GISELA MILLAN MORENO, MACRINA MILLAN MORENO, DELFINO MILLAN MORENO, HUMBERTO MILLAN MORENO, ROSARIO MILLAN MORENO, MAURILIO MILLAN MORENO Y ARMANDO MILLAN MORENO** todos como presuntos herederos Intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 23 de Febrero del 2016.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.

1030.-4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 75,784 de fecha seis de noviembre año

2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **MARIA ESTELA BAJATTA Y CARPIETTE**, a solicitud de los señores **ISEULT MARIA DEL CARMEN, CARLOS JESUS Y ALBERTO GERMAN** todos de apellidos **BAJATTA CARPIETTE**, en su carácter de parientes colaterales en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con la señorita **MARIA ESTELA BAJATTA Y CARPIETTE**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 16 de enero del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

450-A1.-4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,347** de fecha **22 de febrero del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia** a bienes del señor **Guillermo Leonardo Ruiz Ocampo**, también conocido como **Leonardo Ruiz Ocampo**, que otorga la señora **Josefina Plascencia Ruvalcaba**, también conocida como **Josefina Plascencia Rubalcaba** y también conocida como **Josefina Plascencia** y la **aceptación** del cargo de Albacea, que otorga la señora **Claudia Patricia Ruiz Plascencia**, también conocida como **Claudia Patricia Ruiz y Plascencia** y también conocida como **Claudia Patricia Ruiz y Plascencia**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
458-A1.-4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa,

número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública Número, 24,789 del Volumen 429 de fecha 04 de febrero del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ATILANO VARGAS SÁNCHEZ, que formaliza la señora Maribel Villalba Millán, en su carácter de albacea y como presunta heredera de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 11 de Febrero del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

154-B1.-4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 75,820 de fecha doce de noviembre año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **MIGUEL CELIS VAZQUEZ y NATALIA MONTES CORONA**, a solicitud de los señores **MICAELA, MARIA JULIETA, ANDREA, MIGUEL y EDUARDO** todos de apellidos **CELIS MONTES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de los autores de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con los señores **MIGUEL CELIS VAZQUEZ y NATALIA MONTES CORONA**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 18 de enero del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

449-A1.- 4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,473 de fecha 17 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REBECA HERNANDEZ PEREZ, a solicitud de los señores RICARDO MANUEL LOPEZ en su carácter de cónyuge superviviente y RICARDO MANUEL HERNANDEZ en su carácter de descendiente en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada del acta de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con la de cujus señora REBECA HERNANDEZ PEREZ con los señores RICARDO MANUEL HERNANDEZ y RICARDO MANUEL LOPEZ, en sus respectivos caracteres, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 18 de febrero de 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

451-A1.- 4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **44,750** de fecha **19 de enero del 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CESAR OCEJO MEURINNE**, otorgan los señores **DON CESAR, DON LUIS MANUEL y DOÑA MARIA VICTORIA** todos de apellidos **OCEJO GUTIERREZ**.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

452-A1.-4 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. JUAN CORRAL MORENO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCIÓN, DE LOTE 24, MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA CASA CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE DE CERRO DE LORETO 219 Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCIÓN PANORAMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 25; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 23; AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE CERRO DE LORETO; AL PONIENTE: EN 9.00 METROS CON LOTE 4 CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN, EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

469-A1.-7, 10 y 15 marzo.

GRUPO ROHOVI S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE FEBRERO DE 2016 (PESOS).

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Cuentas por pagar intercompañías	0.00
		Otras cuentas por pagar	0.00
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Cuentas por cobrar		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	
Cuentas por cobrar intercompañías	0.00		0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
Impuestos retenidos por bancos acreditables	0.00		
Otras cuentas por cobrar	0.00	CAPITAL	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0.00	Resultado en liquidación	0.00
		Cuenta de liquidación	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	Utilidades retenidas ejercicios anteriores	0.00
		Pérdida del ejercicio	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

C. ÁNGEL ANTONIO LÓPEZ ZARAGOZA

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

(RÚBRICA).

953.-29 febrero, 15 marzo y 5 abril.